

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos: PASIK MERY c/Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02942492-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) vendo en pública subasta al último y mejor postor, el día 21 de Octubre del 2022 a las 15 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente inmueble, propiedad del co-demandado, hipotecado y embargado en autos, consistente en: "Una fracción de campo de su propiedad con todo en cuanto tenga cercado, clavado plantado, edificado y demás que le sea anexo y perteneciente, el cual según título y mensura practicada por el agrimensor Adolfo E. Marcó, registrada en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos en fecha 13 de Mayo de 1968 Plano N° "19.813", se localizo en: Pcia. de Entre Ríos, Depto. Uruguay, Dist. Potrero, Colonia Elia, Lote N° 3, parte de las concesiones 114 y 115, Grupo 33, con una superficie de catorce hectareas, ochenta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas (14 Has. 86 As. 57 Cas.), dentro de los siguientes límites y linderos: Noroeste: Recta amojonada y alambrada, Noreste 44 grados 28 minutos de 166,80m., lindando con Rogelio F. Leuze; Noreste: Recta amojonada, Sureste 45 grados 32 minutos de 890,90m. lindando con Suc. Leuze; Sureste: Recta amojonada, Suroeste 44 grados 28 minutos de 166,80m., lindando con Ruta Provincial N° 42 y Suroeste: Recta amojonada y alambrada, Noroeste 45 grados 32 minutos de 890,90m., lindando con Juan Boujon y Otros. Partida Provincial N° 104.925". Y cuyo dominio consta inscripto a nombre del codemandado en Matrícula N° "5713" Domino Rural, del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. Registrándose las siguientes Hipotecas: 1) Hipoteca a favor de Pasik Mery, por U\$S 30.000.-, Esc. 19 del 26/6/14, Esc. Moje Reg. 51, Cdad. ent. 4907 del 2/7/14. 2) Hipoteca a favor de Matzkin Darío Javier y Pasik Mery por U\$S 60.000.- Esc. 12 del 15/05/15, Esc. Moje Reg. 51, Cdad. ent. 4830 del 17/6/15. Y Los siguientes embargos: 1) Embargo por U\$S 60.000.- y U\$S 24.000.- Matzkin Dario Javier y otra c/Otros s/Ejec. Hipot. Expte. 60.880, orden Juzg. C. y C. 10 Sec. 2 Paraná, Ent. 4939 del 5/7/21. 2) Embargo por U\$S 30.000.- y U\$S 9.000.- Pazik Mery, por los autos que se ejecutan, ent. 6416 del 24/8/21. Según certificado Nro. 5049 de fecha 28 de Junio de 2022, los demandados no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$35.000.000 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. A.T.E.R. informa al 18/02/2022 que el inmueble no registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario. La municipalidad de Colonia Elía, informa al 18/02/2022 certificado de libre deuda en concepto de impuestos tasa y/o contribuciones municipales. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el

acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasto, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasto, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasto debiendo previamente coordinar horario con el martillero actuante. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Documentos de los demandados: 8.562.260; 13.599.795 y 28.533.990. Todo lo que se hace saber q los efectos legales. Rosario, Agosto de 2022. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 1200 484899 Sep. 14 Sep. 16

POR

LILIANA ROSA GIACONE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. Patricia L. Otegui, Secretaría autorizante hace saber que en autos "ALARCON, CAMILA c/ OTRO s/ COBRO DE PESOS LABORAL", Expte. N° 1566/10, CUIJ 21-03630187-9, se ha dispuesto que la Martillera Pública Liliana Rosa Giaccone, Mat. 1962-G-191, CUIT 27-16093105-7, venda en pública subasta el día 28 de Setiembre de 2.022, a las 10:00 hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Roldan, Pcia.de Santa Fe, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el existente situado en la zona suburbana de Roldan, distrito Roldán, departamento San Lorenzo, de esta provincia, el que según el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el n° 177161 año 2013, en el Departamento de Topografía y Catastro de la provincia Rosario, y se describe como lote 1759 de la manzana 66, ubicado en una calle Pública entre dos calles Públicas, a los 12 metros de una calle Pública hacia el Norte y se compone de 12 m. de frente al Este por 33 m. de fondo. Encierra una superficie total de 396 m2. y linda: al Este con calle Pública, al Norte con lote 1758, al Oeste con lote 1761 y al Sud con lote 1760, todos de la

misma manzana y plano".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto bajo Matrícula 15-13031 (Folio Real), Dpto. San Lorenzo, a nombre de la demandada (CUIT N° 30-70822333-2), inscripta en el RPC al T° 154, F° 1242, N° 136, fecha 30-01-2003, Sección Contratos.- Informa en Asiento 1. Presentación 401.032/30-11-2005. Incorporado de oficio. Servidumbre administrativa de electroducto. Súperf. afectada 46.313,78 m2. s/p 141675/1998. A favor de Transener S.A. Insc. en T. 314, F. 196 de Marginales.- Asiento 2. Presentación 150.162/04-06-19. Embargo por \$ 426.037,69. Relat. As. 1 R. 6. Orden autos y Juzgado del presente trámite. Asiento 3. Presentación 113.092/29-07-2020. Ampliación del monto del embargo. Por \$ 499.980,69. Relat. As. 2 R 7 As. 1 R 6. Orden autos y Juzgado del presente trámite.- Asiento 4. Presentación 46.960 - 25-02-2021. Se transforma en inscripción definitiva. Relat. As. 3 R 7 (Susp. de plazos s/D.T.R. Conj. N° 02/2020 y stes.). Cumplimentó con lo solicitado.- No informa Hipotecas.- Informa Inhibiciones: 1) Aforo 364505 0, Fecha de inscripción 10/08/2017, T° 129, Letra I, F° 4591, Monto \$ 54.181,00, orden autos 'Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 46418/2016, Juzgado Federal N° 2 Secretaría F de Rosario (Santa Fe). 2) Aforo 208490 0, Fecha de inscripción 01/08/2019, T° 131, Letra I, F° 5631, Monto \$ 22.888,00, orden autos 'M.T.E Y S.S. c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 63737/2017, Juzgado Federal N° 2 (o Secretaría B) de Rosario (Santa Fe).- 3) Aforo 283860 0, Fecha de inscripción 09/10/2019, T° 131, Letra I, F° 7749, Monto \$ 18.524,00, orden autos 'AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 48739/2016, Juzg. Federal N° 1 de Rosario (Santa Fe).- El inmueble saldrá a la venta con la única Base de \$ 2.940.000.-, con Retasa del 25% y Última Base del 20 % de la base, precio mínimo que podrá salir a la venta, en la condición de desocupado.- Quien resulte el último y mejor postor, deberá abonar en el acto de la subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, la suma de \$30.000 en efectivo más el 3% o mínimo de comisión al martillero, y el saldo restante para completar el 10 % de la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta Judicial a abrirse para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado, y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los 5 días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal a la AFIP.- Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- Edictos de subasta en el Boletín Oficial (art. 492 CPCCSF), sin cargo, en el Hall de Tribunales (Acuerdo Ordinario Excma. CSJ SF. Acta N°3 de fecha 07/02/1996) y en Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Roldán, Santa Fe.- Exhibición del bien a subastar, tres días antes de la fecha de subasta, en el horario de 14,00 a 15,00 hs.- Ofertas mejoradoras de precio que ofrezcan los interesados en la subasta no pueden ser inferiores a la suma de \$ 10.000.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 08 de Setiembre de 2022. Dra. Dra. Analía Suárez Mónaco, Secretaria.-

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "RICCOMI, FERNANDO JAVIER c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA", CUIJ 21-01326170-6 (CUIT demandado 30-69827794-3), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 18 de octubre de 2022 a las 14:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad en Pasaje Piano N° 4576, designado con el N° 156 en el plano archivado bajo el N° 6.985, año 1929, ubicado en el pasaje Piano, entre las calles Juan Canals y Milán, a los 21,36 m. de la esquina de la calle Milán hacia al Norte, y se compone de 8,66 m. de frente al Este, por 25,84 m. de fondo, encerrando una superficie total de 223,7724 m², lindando: por su frente al Este con el pasaje Piano, por el Norte con el lote 155, por el Sur con el lote 157 y fondos del 159, y por el Oeste con fondos del lote 163, todos del mismo plano".- Dominio inscripto al T° 852, F° 228, N° 368.174, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 595 B, F° 345, N° 348.383 por U\$S 30.000,- del 23/06/2010, a favor de la actora. EMBARGO: T° 131 E, F° 783, N° 180.442 por U\$S 69.976,80 del 14/06/2022, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta ocupado, con la base de \$ 12.000.000,-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000,-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 13 a 15 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 08 de setiembre de 2022.- Firmado: Dra. Marianela Maulián (Secretaria).

\$ 530 485185 Sep. 14 Sep. 16
